



POTOSI
PARA LAS POTOSINAS
GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2027



Oficio No. CJM/275/2025

ASUNTO: Respuesta a solicitud

San Luis Potosí, S.L.P., a 11 de febrero de 2025

Sin Nombre
PRESENTE. -

Por medio del presente y en relación a la solicitud registrada con número de folio 241968125000004 y recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia el 28 de enero del 2025, mediante la cual, solicita lo siguiente:

"Solicito se me informe sobre el Comité, Consejos, Comisiones, Grupos, Instancias colegiales (o cualquiera que sea su denominación de agrupaciones) y que en adelante me referiré como grupo, en las que forme parte el Presidente del Poder Judicial del Estado, la Fiscal General del Estado, y el Gobernador Constitucional, esta información la solicito de manera desglosada por: nombre completo del grupo (etc.), quienes son los integrantes (por nombres, y puesto que desempeña), cargo que desempeña en el grupo, (por nombres, y puesto que desempeña), fecha de la última sesión, cada cuando están obligados a sesionar, solicito copia del acta de instalación y oficios, de notificación en la que se les hace saber a estos tres titulares su cargo, si nombraron algún representante solicito nombre y cargo"

Por lo que se le informa que no tenemos ningún comité, consejos, comisiones e instancias colegiales en donde este conformado en su conjunto por el Presidente del Poder Judicial del Estado, la Fiscal General del Estado y el Gobernador Constitucional.

Al respecto, es menester precisar que el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de brindar atención y servicios integrales, multidisciplinarios y transversales bajo el mismo techo a las mujeres víctimas de violencia y sus menores hijos e hijas, con un enfoque de derechos humanos y de género.

Finalmente, y acorde a lo establecido en el artículo 154 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se hace de su conocimiento que, en caso de estar inconforme con la información proporcionada, podrá ejercer el medio de impugnación establecido en el artículo 166 de la ley ya referida en un plazo de quince días.



POTOSI
PARA LAS POTOSINAS
GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2027



Sin otro particular, se reitera el compromiso de este obligado de abonar el al derecho de Acceso a la información y la rendición de cuentas.

ATENTAMENTE



Lic. Zenaido Antonio Martínez Flores
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Centro de Justicia para Mujeres del Estado

Oficio No. CJM/383/2025
ASUNTO: SE NOTIFICA PREVENCIÓN
San Luis Potosí, S.L.P., a 13 de febrero de 2025

C.
PRESENTE, -

Por medio del presente y en relación a la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 11 de febrero de la presente anualidad y la cual se registró con número de folio 241968125000005; se dictó el día de la fecha un acuerdo que a la letra dice:

"Téngase por recibido la con folio 241968125000005., realizada por el solicitante C. no identificado, el 11 de febrero de la presente anualidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; visto el contenido de la solicitud es imperante que esta Unidad de Transparencia se pronuncie respecto de los requisitos que debe contener la solicitud.

Asentado lo anterior, se estima que la solicitud no colma a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley en comento, particularmente en su fracción II, así como lo concerniente a las finalidades específicas, respecto de las cuales requiere ejercer su derecho.

Por lo que, en consecuencia, esta Unidad de Transparencia no cuenta con los elementos necesarios para continuar con el trámite de la solicitud.

Es decir, el solicitante deberá cumplir con los requisitos ya señalados, toda vez que no dice de cual sede requiere la información.

Así entonces, y toda vez que, a juicio del suscrito, esta Unidad no cuenta con elementos para substanciar la presente solicitud, se previene al solicitante para que, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente provecto, para que cumpla con los requisitos ya señalados.

Apercibido que, en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud, en cumplimiento al artículo 80 párrafo tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del estado de San Luis Potosí. Notifíquese al solicitante.

Realicense, las notificaciones correspondientes al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia."

ATENTAMENTE



Lic. Zenaido Antonio Martínez Flores
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Centro de Justicia para Mujeres del Estado

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

C.C. Expediente.



Oficio No. CJM/362/2025
 ASUNTO: SE NOTIFICA PREVENCIÓN
 San Luis Potosí, S.L.P., a 13 de febrero de 2025

**C. Luz María Salas Guerrero
 PRESENTE, -**

Por medio del presente y en relación a la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 11 de febrero de la presente anualidad y la cual se registró con número de folio 241968125000006; se dictó el día de la fecha un acuerdo que a la letra dice:

"Téngase por recibida la con folio 241968125000006., realizada por el solicitante C. Luz María Salas Guerrero, el 11 de febrero de la presente anualidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; visto el contenido de la solicitud es imperante que esta Unidad de Transparencia se pronuncie respecto de los requisitos que debe contener la solicitud.

Asentado lo anterior, se estima que la solicitud no colma a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley en comento, particularmente en su fracción II, así como lo concerniente a las finalidades específicas, respecto de las cuales requiere ejercer su derecho.

Por lo que, en consecuencia, esta Unidad de Transparencia no cuenta con los elementos necesarios para continuar con el trámite de la solicitud.

Es decir, el solicitante deberá cumplir con los requisitos ya señalados, toda vez que **no aclara a que se refiere con historial laboral y que lista negra?**

Así entonces, y toda vez que, a juicio del suscrito, esta Unidad no cuenta con elementos para substanciar la presente solicitud, se previene al solicitante para que, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que cumpla con los requisitos ya señalados.



Apercibido que, en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud, en cumplimiento al artículo 80 párrafo tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del estado de San Luis Potosí. Notifíquese al solicitante.

Realícense, las notificaciones correspondientes al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia."

ATENTAMENTE

Lic. Zenaido Antonio Martínez Flores
 Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Centro de Justicia para Mujeres del Estado

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

c.c.p. Expediente.



Oficio No. CJM/484/2025
ASUNTO: SE NOTIFICA PREVENCIÓN
 San Luis Potosí, S.L.P., a 21 de febrero de 2025

C. Valeria Monsiváis Alvarado
PRESENTE.

Por medio del presente y en relación a la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 17 de febrero de la presente anualidad y la cual se registró con número de folio 241968125000007; se dictó el día de la fecha un acuerdo que a la letra dice:

"Téngase por recibida la con folio 241968125000007, realizada por el solicitante C Valeria Monsiváis Alvarado, el 17 de febrero de la presente anualidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; visto el contenido de la solicitud es imperante que esta Unidad de Transparencia se pronuncie respecto de los requisitos que debe contener la solicitud.

Asentado lo anterior, se estima que la solicitud no coima a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley en comento, particularmente en su fracción II, así como lo concerniente a las finalidades específicas, respecto de las cuales requiere ejercer su derecho.

Por lo que, en consecuencia, esta Unidad de Transparencia no cuenta con los elementos necesarios para continuar con el trámite de la solicitud.

Es decir, el solicitante deberá cumplir con los requisitos ya señalados, toda vez que no señala a que se refiere con **Denuncias violencia familiar de género violencia económica violencia psicológica abandono, así como tampoco dice de cual sede requiere la información.**

Así entonces, y toda vez que, a juicio del suscrito, esta Unidad no cuenta con elementos para substanciar la presente solicitud, se previene al solicitante para que, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proviedo, para que cumpla con los requisitos ya señalados.



Apercibido que, en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud, en cumplimiento al artículo 80 párrafo tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del estado de San Luis Potosí. Notifíquese al solicitante.

Realicéase, las notificaciones correspondientes al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia."

ATENTAMENTE


 Lic. Zenaido Antonio Martínez Flores
 Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Centro de Justicia para Mujeres del Estado

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

c.c.p. Expediente.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



Centro de Justicia para las Mujeres

Oficio No. CJM/485/2025
ASUNTO: SE NOTIFICA PREVENCIÓN
San Luis Potosí, S.L.P., a 23 de febrero de 2025

C. Valeria Monsiváis Alvarado
PRESENTE. -

Por medio del presente y en relación a la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 17 de febrero de la presente anualidad y la cual se registró con número de folio 241968125000008; se dictó el día de la fecha un acuerdo que a la letra dice:

"Téngase por recibido la con folio 241968125000008., realizada por el solicitante C Valeria Monsiváis Alvarado, el 17 de febrero de la presente anualidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; visto el contenido de la solicitud es imperante que esta Unidad de Transparencia se pronuncie respecto de los requisitos que debe contener la solicitud.

Asentado lo anterior, se estima que la solicitud no colma a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley en comento, particularmente en su fracción II, así como lo concerniente a las finalidades específicas, respecto de las cuales requiere ejercer su derecho.

Por lo que, en consecuencia, esta Unidad de Transparencia no cuenta con los elementos necesarios para continuar con el trámite de la solicitud.

Es decir, el solicitante deberá cumplir con los requisitos ya señalados, toda vez que no se trata de que se refiere con Denuncias, así como tampoco dice de cual sede requiere la información.

Así entonces, y toda vez que, a juicio del suscrito, esta Unidad no cuenta con elementos para substanciar la presente solicitud, se previene al solicitante para que, dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente provido, para que cumpla con los requisitos ya señalados.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



Centro de Justicia para las Mujeres

Apercibido que, en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud, en cumplimiento al artículo 80 párrafo tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del estado de San Luis Potosí. Notifíquese al solicitante.

Realícense, las notificaciones correspondientes al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia."

ATENTAMENTE


Lic. Zerjaido Antonio Martínez Flores
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Centro de Justicia para Mujeres del Estado

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

C.c.p. Expediente.